

REF: Aprueba Bases Administrativas Especiales, para la Reposición cuartel cuerpo de Bomberos de la comuna de Trehuaco y nombra comisión evaluadora.

TREHUACO,

30 JUL 2025

DECRETO ALCALDICO N° 0556

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas Especiales, para la Reposición cuartel cuerpo de Bomberos de la comuna de Trehuaco y nombra comisión evaluadora;
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Ley N.º 21.634 "Que Moderniza la Ley N.º 19.886 y Otras Leyes, Para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir los principios de economía circular en las compras del estado;
4. El Decreto 661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
5. Resolución Exenta N.º 149 de fecha 02.12.2024 del Gobierno Regional de Ñuble la cual aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto FNDR-2024 denominado "**REPOSICIÓN CUARTEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE TREHUACO**" código BIP 40029660-0;
6. Las Licitaciones públicas ID 4963-3-LR25 y el Decreto Alcaldicio N.º 502 de fecha 15 de julio de 2025 que revoca licitación ID 4963-16-LR25;
7. Lo dispuesto en el artículo 4.º, N.º 7 de la Ley N.º 20.730 de 08 de marzo de 2014 y sus modificaciones posteriores;
8. El Decreto Alcaldicio N.º 76 de fecha 08 de febrero de 2022, que aprueba el Reglamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Trehuaco;
9. Las Directiva N.º 14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que establecen las recomendaciones para el Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras;
10. Las instrucciones de Carácter General N.º 6/2024, Tribunal de Defensa de la Libre Competencia; y,
11. Las Facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, los procesos licitatorios requieren de una normativa especial que señale los lineamientos de los proyectos sometidos a licitación pública, a fin de establecer los requisitos y requerimientos específicos de cada proyecto; así como la necesidad de llevar a cabo el proyecto.
2. Que, los miembros de la comisión evaluadora deben ser personas que posean los conocimientos técnicos respecto de la materia de la presente licitación, estableciéndose la fundamentación en las presentes bases administrativas especiales

DECRETO:

1. **APRUÉBESE, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**, para la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICIÓN CUARTEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNA DE TREHUACO**" código BIP 40029660-0;
2. **NÓMBRESE** Comisión Técnica para la evaluación de ofertas y propuesta de adjudicación,

3. **INSTRÚYASE**, al administrador de la plataforma de Ley del Lobby, el registro correspondiente respecto de los nuevos miembros integrantes de la Comisión evaluadora, de acuerdo a lo establecido en la Ley;
4. **REGÍSTRESE**, por parte de la comisión evaluadora la Declaración de Intereses y Patrimonio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas;
5. **PUBLÍQUENSE**, en el Portal de Mercado Público, las bases especiales que aprueba el presente Decreto;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/IGP/cgr



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

